

EXPEDIENTE: SP26-00199

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CIRCO PRICE, ENTRE OTROS, TEMPORADA DE OTOÑO, NAVIDAD, INVERFEST Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

- **SP26-00199 CATEGORÍA 1 SDA: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN.**

1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO

1.1. La celebración del presente sistema dinámico de adquisición, tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales el **TEATRO CIRCO PRICE**, centro gestionado por la entidad pública municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, contrate el **suministro en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, carga y descarga, montaje, mantenimiento y desmontaje del MATERIAL DE ILUMINACIÓN** para, entre otros espectáculos: Temporada de otoño, Navidad, Inverfest, Festival Internacional de Magia y otras actividades que se desarrollen en dicho centro.

El presente sistema dinámico sólo presenta una categoría.

- SP26-00199 Categoría 1 SDA: suministro en régimen de arrendamiento del material de iluminación, incluido el transporte, carga y descarga, montaje, verificación de su correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico especializado.

CPV: 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).

Madrid Destino podrá introducir nuevos CPV siempre que estén relacionados con el objeto del contrato, que no requieran diferente capacidad de las mercantiles de la solicitada inicialmente y, en todo caso, dándole la oportuna publicidad. Para ello, se atenderá a aquellos suministros cuyo CPV comience por los tres primeros dígitos del CPV principal indicado

Dicho material se concretará en la fecha de petición de ofertas.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, los suministros contienen prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el suministro en régimen de arrendamiento, del

material iluminación, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

- 1.2. En el momento de la invitación se detallarán, detalla las condiciones mínimas y especificaciones técnicas que deben cumplir.
- 1.3. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material correspondiente del que haya resultado adjudicatario, así como los costes asociados al personal que ejecuta el arrendamiento objeto de contratación, incluido los costes de traslado y no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos, a excepción de la obligación de mantenimiento del objeto del mismo durante la vigencia de los respectivos contratos que será asumida por la entidad contratante.
- 1.4. **Se adjunta como ANEXO I al presente PPTP el listado genérico del material.**

Dicho material se concretará en la fecha de petición de ofertas.

- 1.5. **Ejecución:** Las fechas exactas se concretarán en la fase de petición de ofertas.

1º año 2026

- Temporada Otoño: Septiembre -noviembre
- Navidad: Noviembre-enero

2º año 2027

- Inverfest: enero - febrero
- Magia : febrero- marzo
- Temporada Otoño: Septiembre-noviembre
- Navidad Noviembre-enero
- Otras actividades: se trata de otras actividades no señaladas expresamente en el presente SDA, pero que puedan ser programadas en la anualidad que corresponda. Abril – junio.

3º año 2028

- Inverfest enero - febrero
- Magia febrero- marzo
- Otras actividades: se trata de otras actividades no señaladas expresamente en el presente SDA, pero que puedan ser programadas en la anualidad que corresponda. Abril-junio.

2. Requerimientos técnicos mínimos

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las

especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Así mismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de los equipos, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, (desperfecto, rotura...)

Disponibilidad del servicio de reposición, mantenimiento y reparación, en su caso:

Si la mercantil es admitida en el SDA y se le invita a presentar oferta deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos. Dicha documentación deberá contener **la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos**, incluyendo **las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar** de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda.

En el Documento de invitación a la licitación de cada contrato específico (en adelante, el “Documento de invitación”), se determinarán en todo caso los siguientes requerimientos correspondientes a su ejecución:

- Espectáculo en el que se precise el suministro de material, con indicación de las fechas de celebración.
- Periodo concreto en el que se precisa el suministro de material.
- Fechas y horarios de montaje y desmontaje.
- Relación concreta del material a suministrar, con indicación de las características técnicas y documentación de carácter técnico a presentar, a los efectos de la verificación del cumplimiento de las características técnicas exigidas.
- En su caso, el personal técnico especializado que se precisa para su manejo.
- Presupuesto base de licitación.
- Concreción de los criterios de valoración, de conformidad con los establecidos con carácter genérico en la Cláusula 24.3 del PCAP.
- Plazo de presentación de la correspondiente proposición.

3. PERSONAL QUE SE PRECISA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la carga, transporte, descarga, montaje, pruebas del correcto funcionamiento del material, mantenimiento y desmontaje.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Las fechas previstas de **entrega y retirada del material** se indicará en la solicitud de oferta, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de entrega con antelación, a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso las fechas de montaje, desmontaje y retirada de cada actividad cultural programada que MADRID DESTINO establezca.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje de cada Festival, Madrid Destino, a través del responsable del contrato señalado en la cláusula 6 del presente Pliego, y el responsable del suministro designado por el adjudicatario, señalado en la cláusula 7 del presente Pliego, establecerán una planificación de las mismas, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

5. MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde la entrega del suministro y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Los licitadores deberán desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por ellos.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas de mantenimiento, reparación y/o reposición no podrá, en ningún caso, ser superior a las veinticuatro (24) horas. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 38 anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro – que deberá ser en todo caso un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación, así como debiendo estar localizable para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Así mismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario de cada contrato específico actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos y materiales que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

9. NORMATIVA

Será de aplicación la legislación aplicable europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Así mismo será de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto), vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean que aplicación.

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de

octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario de cada contrato específico se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

Los adjudicatarios no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid,

POR MADRID DESTINO

Fdo.-

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.-

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Mercantil candidata